MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Mozmondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01 AL CONTRATO SNNA N° 04/2018, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA", ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR CARLOS ARNULFO CABRAL.

Adenda N° 01 al Contrato SNNA Nº 04/2018.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8 de fecha 15 de agosto de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, "**CASITA MIA DEL SR. CARLOS ARNULFO CABRAL**" con RUC Nº 1221128-1, del **Sr. Carlos Arnulfo Cabral.**, con Cédula de Identidad N° 1.221.128, en carácter de Propietario, domiciliada en calle Teniente Fariña Nº 1.353 entre Pa'i Pérez y Capitán Figari, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO SNNA N° 04/2018, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA SNNA", ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR CARLOS ARNULFO CABRAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución SNNA N° 119/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".**

5.2 El monto de la ampliación asciende hasta la suma de Gs. **31.400.000 (Guaraníes Treinta y un Millónes Cuatrocientos Mil).**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo, sumando el monto ampliado por la presente adenda.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato SNNA N° 04/2018**, correspondiente al llamado de **"Contratación Directa N° 12/2018 (I.D. Nº 347.970),** suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y el Sr. Carlos Arnulfo Cabral permanecen inalterables.

Carlos A. Cabral
1221128-1

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia